

11425 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca SIMRAD modelo CA50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navico Marine Electronics, S. L., con domicilio en avenida del País Valencià, 28, polígono industrial, nave 14, 03509 Finestrat, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca SIMRAD modelo CA50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de radiocomunicaciones marítimas (R.D. 1185/2006 de 16 de octubre).

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre.

Real Decreto 1890/2000, Capítulo II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas.

Marca: SIMRAD / Modelo: CA50.

Número de homologación: 98.0268.

La presente homologación es válida hasta el 23 de mayo de 2011

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11426 *ORDEN ECI/1645/2007, de 24 de mayo, por la que se convocan los segundos Premios internacionales redELE para la creación de unidades didácticas para la enseñanza del español como lengua extranjera.*

La enseñanza del español constituye uno de los pilares fundamentales de la Acción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia en el exterior. La Subdirección General de Cooperación Internacional, dependiente de su Secretaría General Técnica, desarrolla esta tarea mediante diversos programas, gestionados en el exterior por las Consejerías de Educación.

Con el fin de promover la investigación y el intercambio de experiencias educativas referidas a la enseñanza del español como lengua extranjera, en 2004 se creó la Red Electrónica de la Didáctica del Español como Lengua Extranjera, redELE, <http://www.mec.es/redele>, convocándose mediante Orden ECI/3268/2005, de 10 de octubre (BOE del día 21) los primeros Premios internacionales redELE para la creación de unidades didácticas del español como lengua extranjera.

Consciente de la necesidad de continuar incentivando la creación de recursos educativos y el desarrollo de materiales didácticos para la enseñanza y aprendizaje del español como lengua extranjera, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la citada Subdirección General de Cooperación Internacional, convoca los segundos Premios internacionales redELE para la creación de unidades didácticas para su aplicación en la enseñanza del español como lengua extranjera.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previos los informes del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, los segundos Premios internacionales redELE para la creación de unidades didácticas del español como lengua extranjera cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La convocatoria está dirigida a los profesionales de la educación tanto españoles como extranjeros que ejerzan su actividad en el ámbito de

la enseñanza del español como lengua extranjera, quienes podrán participar a título individual o en equipo (hasta un máximo de tres personas).

Segundo. *Finalidad.*—Las unidades propiciarán la innovación y promoverán la comunicación. Fomentarán la sensibilidad y el respeto por todas las culturas integrando elementos lingüísticos, culturales e interculturales.

Tercero. *Requisitos de las unidades didácticas.*—Los trabajos se presentarán como unidades didácticas y se ajustarán a los siguientes requisitos:

1. Podrán ir dirigidos a cualquier nivel educativo y a alumnos de cualquier edad.

2. Deberán estar escritos en lengua castellana si bien determinados enunciados de los materiales dirigidos a los alumnos podrán estar redactados en otras lenguas. En este caso, el texto deberá ir acompañado de una traducción al castellano.

3. Presentarán dos partes claramente diferenciadas: una parte para uso del profesor (guía didáctica) y otra parte para el alumno (materiales, ejercicios, fichas, etc.), paginadas separadamente y con el nombre del autor / autores en el encabezamiento de todas las páginas.

4. Los trabajos han de ser originales e inéditos. Por consiguiente, no podrán participar aquellos trabajos que ya hayan sido publicados en soporte impreso o en medios informáticos. Tampoco podrán participar aquellos, publicados o no, ya premiados en cualquier otra convocatoria de carácter público o privado.

5. La extensión de ambas partes en conjunto no deberá superar 30 páginas y/o 10Mb.

6. Queda prohibido el uso de recursos protegidos por derechos de autor (archivos de texto, imágenes, sonidos, etc.) sin autorización expresa. La no observación de esta base supondrá la eliminación del trabajo presentado. La utilización indebida de cualquier tipo de recursos sujetos a derechos de autor se hará bajo la responsabilidad exclusiva del concursante.

7. Para la parte del profesor se deberá emplear la fuente Verdana y el tamaño 12. Para la parte del alumno se podrá usar cualquier fuente pero se respetará el tamaño 12, aunque, en función de las características de la actividad, se permitirá el uso de otros tamaños.

8. La parte del profesor incluirá obligatoriamente los siguientes apartados:

- Título de la unidad didáctica.
- Justificación de la unidad.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Definición de los destinatarios especificando el nivel educativo (primaria, secundaria, etc.), edad a la que se dirige y nivel de lengua de la unidad. Pueden utilizarse como orientación los niveles comunes de referencia establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, publicado por el Consejo de Europa (Ver Anexo I de esta Orden).
- Explicaciones detalladas para el profesor sobre la forma de poner la unidad en práctica: materiales que se vayan a necesitar, instrucciones metodológicas, secuenciación, tiempos y cualquier otra información complementaria que se considere de utilidad.
- Criterios e instrumentos de evaluación del alumno.
- Bibliografía utilizada para la elaboración de la unidad didáctica.

9. La parte del alumno:

a) Incluirá las actividades y los ejercicios propuestos pudiendo incorporar imágenes, enlaces u otros recursos técnicos necesarios que no superen, en ningún caso, el límite de 30 páginas y/o 10MB señalado en el apartado Tercero 5. Podrán incluirse una o más actividades en cada página, si bien una misma actividad empezará y acabará en la misma página.

b) Contendrá un cuestionario o instrumento de autoevaluación para el alumno.

c) No se propondrá el ordenador como único medio para realizar los ejercicios de la unidad ni la utilización de Internet como única fuente de consulta, considerando que no todos los alumnos pueden disponer de ordenador en el aula ni acceder a Internet.

Cuarto. *Presentación de trabajos, documentación y subsanación de errores.*

1. Los concursantes enviarán sus trabajos por correo electrónico en un archivo en formato pdf, titulado [ApellidoNombreAutor]UnidadPremios redELE (i.e. CondeLuisUnidadPremiosredELE) a: concurso.redele@mec.es. Las dos partes estarán incluidas en un archivo único. El concursante recibirá un mensaje confirmando la recepción del correo-e.

2. En el correo electrónico, además de la unidad se adjuntarán, también en formato .pdf, tres archivos más con los siguientes contenidos:

a) Un resumen del trabajo que incluya los elementos más significativos referidos a aspectos teóricos, metodología y bibliografía con

una extensión que no supere las 500 palabras. Este archivo se titulará [ApellidoNombreAutor]Resumen.

b) La instancia, firmada, que figura en el Anexo II de la convocatoria. Este archivo se titulará [ApellidoNombreAutor]Instancia.

c) Una breve reseña biográfica de unas 150 palabras aproximadamente: El archivo se titulará [ApellidoNombreAutor]Biografía.

3. Quedarán excluidos los documentos que no se ajusten a los formatos señalados.

4. El plazo de presentación de los trabajos será de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

5. Si la instancia o la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la falta, se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud.

6. La presentación de los trabajos supone la aceptación de las normas de la presente convocatoria.

Quinto. *Cuantía y pago de los premios.*

1. Los premios, con imputación a la aplicación presupuestaria 18.02.144A.480 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007, contarán con una dotación de dieciocho mil euros (18.000 €) con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio de 6.000 €.

Dos segundos premios de 3.000 € cada uno.

Tres terceros premios de 1.000 € cada uno.

Seis menciones de 500 € cada una.

Seis menciones honoríficas sin dotación económica.

2. Los premios se abonarán a través del Tesoro Público por transferencia bancaria a nombre del beneficiario en la cuenta corriente que éste indique. El importe del premio estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del Reino de España y variará en función del lugar de residencia del interesado.

Sexto. *Instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Cooperación Internacional que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe emitirse la resolución.

2. Remitir las actuaciones practicadas al Jurado de selección.

3. Remitir al órgano concedente la propuesta de concesión formulada por el Jurado de selección.

Séptimo. *Selección.*

1. Las unidades didácticas serán valoradas para su selección de acuerdo con el baremo incluido como Anexo III.

2. La selección de los trabajos ganadores corresponderá a un Jurado constituido por:

Un Presidente: el Secretario General Técnico o persona en quien delegue.

Un Vicepresidente: la Subdirectora General de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Dos Asesores Técnicos Docentes del Ministerio de Educación y Ciencia en el exterior.

Dos profesores de español de nacionalidad extranjera.

Un profesor universitario de español como lengua extranjera.

Tres Asesores Técnicos Docentes de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Un profesional del mundo de la educación experto en español como lengua extranjera.

3. Si el Jurado lo estima oportuno, cualquiera de los premios podrá quedar desierto.

4. Una vez que el Jurado haya concluido la evaluación de los trabajos elaborará la propuesta de concesión de los premios.

Octavo. *Resolución.*

1. El órgano competente para resolver la concesión de estos premios, a la vista de la propuesta de concesión formulada, será la Secretaría General Técnica que resolverá la convocatoria en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha límite de recepción de originales, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Noveno. *Publicación.*

1. Los trabajos premiados serán publicados en la página de redELE <http://www.mec.es/redele>.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho de publicación de los trabajos premiados en otros medios. Con posterioridad a la fecha de concesión del premio los autores podrán publicarlo, si lo desean, por otras vías, previa solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia y haciendo constar que ha sido premiado en este concurso.

Décimo. *Recursos.*—Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

ANEXO I

Niveles comunes de referencia: escala global. Marco común europeo de referencia para las lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación

Usuario competente:

C2: Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.

C1: Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Usuario independiente:

B2: Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

B1: Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

Usuario básico:

A2: Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

A1: Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

ANEXO II

INSTANCIA

Título de la unidad.....

.....

Don/ Doña

Con Documento Nacional de Identidad/ Pasaporte

Dirección

Localidad..... Código Postal

Provincia/Estado.....País

Teléfonos de contacto.....

Correo-e

Centro de trabajo (especificar institución, dirección, etc.)

.....

SOLICITA:

Su participación en los segundos Premios internacionales redELE de creación de unidades didácticas para su aplicación en la enseñanza del español como lengua extranjera, cuya documentación (archivos Unidad Premios redELE, Resumen, Instancia y Biografía), de acuerdo con el apartado Cuarto de la convocatoria, envía por correo electrónico.

Firma

SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ANEXO III

Baremo

Se puntuará sobre 10 cada uno de los siguientes apartados:

- Carácter innovador del contenido.
- Carácter innovador de la metodología utilizada.
- Carácter comunicativo e interactivo de la unidad.
- Tratamiento de los elementos lingüísticos (sintaxis, léxico, fonética, etc.).
- Integración de los elementos culturales e interculturales.
- Adecuación a la edad y nivel a los que vaya dirigida.
- Viabilidad de ejecución y adecuación a la realidad.
- Relevancia y actualidad del tema tratado.
- Variación en relación con los contenidos, destrezas comunicativas, etc.
- Claridad en las instrucciones tanto para el alumno como para el profesor.
- Presentación del trabajo, desde el punto de vista de contenidos y de forma.
- Adecuación de los criterios de evaluación

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11427 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Emigración, por la que se convocan ayudas del Programa de Mujeres de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo.

La Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo (BOE de 5 de abril de 2007 y corrección de errores publicada en el BOE n.º 97, de 23 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

El artículo 3 de la Orden dispone que la convocatoria de cada uno de los programas regulados en ella se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante Resolución de la Dirección General de Emigración.

En su virtud, esta Dirección General de Emigración ha dispuesto:

SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones Generales

Primero. *Convocatoria.*—Mediante la presente Resolución, la Dirección General de Emigración convoca las ayudas correspondientes al Programa de Mujeres de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo (BOE de 5 de abril de 2007) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

Las ayudas del Programa de Mujeres se regirán por lo dispuesto en la citada Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, en la versión rectificada por la corrección de errores publicada en el BOE n.º 97, de 23 de abril de 2007, y por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. *Tipos de ayudas.*—El Programa de Mujeres comprende dos tipos de ayudas:

1. Ayudas para promover la igualdad efectiva de las españolas del exterior y la prevención de situaciones de violencia de género.
2. Ayudas para promover la inserción laboral y la promoción profesional de las mujeres españolas en el exterior, mediante programas de formación para el empleo.

SECCIÓN SEGUNDA

Ayudas para promover la igualdad efectiva de las españolas del exterior y la prevención de situaciones de violencia de género

Tercero. *Objeto.*—Estas ayudas tienen por objeto promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevenir y combatir situaciones de violencia de género y facilitar la inserción social de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Cuarto. *Imputación presupuestaria.*—Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.492.01 del Presupuesto de Gasto de la Dirección General de

Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por un importe máximo total de 300.000 Euros.

Quinto. *Beneficiarios.*—Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas o privadas radicadas en el exterior entre cuyos fines se encuentre la realización de las actividades objeto de este programa.

Sexto. *Cuantía de las ayudas.*—Las ayudas para promover la igualdad efectiva de las españolas del exterior y la prevención de situaciones de violencia de género serán de cuantía variable según el coste, duración y número de participantes en la actividad, y se destinará a sufragar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de la acción, incluidos los de preparación, seguimiento y evaluación de la misma.

Séptimo. *Criterios de ponderación.*—Se tomarán en consideración como criterios prioritarios a efectos de la concesión de las ayudas:

- a) El contenido de la acción y su incidencia en el fomento de la igualdad y en la prevención de situaciones de discriminación o violencia.
- b) El número de españolas residentes en el exterior que podrían beneficiarse por la acción.
- c) La estructura y capacidad de gestión y especialización de la entidad solicitante para llevar a cabo estas acciones.
- d) La experiencia de la entidad en la realización de este tipo de programas.
- e) Los objetivos que se pretenden alcanzar en relación con la inserción social, la promoción de la igualdad o la prevención de la violencia de género, reflejados en una descripción detallada del proyecto o actuación para la que solicita la subvención.

SECCIÓN TERCERA

Ayudas para promover la inserción laboral y la promoción profesional de las mujeres españolas en el exterior mediante programas de formación para el empleo

Octavo. *Objeto.*—Estas ayudas tienen por objeto propiciar la participación de las mujeres españolas residentes en el exterior en actividades de formación, orientadas a su retorno a España, cuyo objetivo sea la inserción de las participantes en el mercado de trabajo o su promoción profesional.

Noveno. *Imputación presupuestaria.*

1. Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias 19.07.231B.451, por importe de 50.000 euros, 19.07.231B.483.03, por importe de 300.000 euros, y 19.07.231B.492.01, por importe de 200.000 euros, del Presupuesto de Gasto de la Dirección General de Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales hasta un importe máximo total de 550.000 euros.

2. El coste de las acciones previstas en esta Sección que se correspondan con actuaciones incluidas en los programas operativos del Fondo Social Europeo podrán ser cofinanciadas con recursos del Fondo Social Europeo en los términos y porcentajes que se establezcan.

Décimo. *Beneficiarios.*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas las Administraciones Públicas españolas y las entidades públicas o privadas radicadas en el exterior o en España entre cuyos fines se encuentre la realización de las actividades objeto de este programa.

2. Las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales podrán promover también acciones de formación dirigidas a la inserción y promoción laboral de las españolas del exterior.

3. Las acciones formativas de este programa estarán dirigidas a las españolas, mayores de 35 años, residentes en el exterior y tendrán como objetivo fomentar y materializar su retorno mediante su efectiva inserción social y laboral en España.

Undécimo. *Contenido de las acciones y cuantía de las ayudas.*

1. Las ayudas destinadas a promover la inserción laboral y la promoción profesional de las mujeres españolas en el exterior, mediante programas de formación para el empleo, deberán estar en clara conexión con el empleo y tendrán por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) Acciones de formación profesional y de especialización, combinadas con la realización de prácticas laborales en empresas radicadas en España, que permitan a las españolas residentes en el exterior mayores de 35 años su incorporación al mercado de trabajo de nuestro país.

b) Acciones de formación y de especialización en las profesiones con mayor demanda de empleo en España de acuerdo con el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el segundo trimestre de 2007 elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado, que propicien el retorno y faciliten la inserción laboral de las españolas en el exterior mayores de 35 años.